

expediente promovido en el anterior Congreso.

Despachado en 5 de Marzo.

En 14 de Febrero, el del secretario de justicia, acompañando una consulta sobre arreglo del sistema judicial en los ramos que lo piden.

En el mismo día, el del secretario de hacienda, en que activa la resolución de las dificultades que consultó desde el 18 de Noviembre, se presentaban á la inteligencia del art. 10 del soberano decreto núm. 70.

En 15 de dicho, el del Estado de Durango, sobre libertad de derechos en la feria anual de San Juan del Río.

En el mismo día, el del secretario de hacienda, sobre concesión de facultades económico-coactivas á los comisarios generales.

Despachado en 29 de Marzo.

En 18 de Febrero, el del mismo, en que acompaña lista de los cesantes para el nombramiento de los contadores mayores.

Despachado en 17 de Marzo.

En 19 de Febrero, el del mismo, en que informa en el expediente promovido por la viuda del capitán retirado D. José María Quintana, que se le remitió en 24 de Agosto.

En 19 de Febrero, el del mismo, en que activa la resolución sobre imponer un derecho con el nombre de descarga.

En el mismo día, el del secretario de hacienda, á que acompaña el reglamento provisional de pólvora.

En 22 de dicho, el del mismo secretario, en que activa la decisión que debe organizar el ramo de tabacos.

Despachado en 29 de Marzo.

En 22 de Febrero, el curso de D. Manuel Dondé, sobre dudas á la aplicación de un impuesto dedicado para el cobro de la introducción de tabacos extranjeros.

En el mismo día, el de D. Manuel Segura, en que propone medios para comprar la próxima cosecha de tabacos.

En 23 de dicho, el del secretario de hacienda, sobre artículos prohibidos en decreto de 20 de Mayo de 824.

En el mismo día, el de sobre prohibir la introducción de tejidos ordinarios de lana y algodón.

En 24 de idem, el del Senado, en que remite una exposición del Gobierno, sobre carecer de recursos, para que obre como antecedente en la resolución relativa á contingentes.

En 25 de idem, el de los Sres. Paz y Pando, sobre bagajes.

En 26 de idem, el del Sr. Terán, para que sean libres de derechos varios efectos trabajados en el país.

En el mismo día, el del capitán general de la provincia de Veracruz, y consulta de la diputación provincial sobre reformas de arancel, etc.

En idem, el del secretario de justicia, sobre pago de réditos que reconoce la hacienda pública.

En idem, el del secretario de relaciones en que consulta la clase en que deben considerarse los empleados en la secretaría de la estampilla.

En idem, el del Sr. Valdés, sobre bagajes.

En idem, el de sobre continuación del pago á los empleados del ramo de cruzada.

En idem, el del secretario de relaciones sobre la medida dictada para exceptuar del montepío á los empleados que el Gobierno puede remover.

En idem, el del secretario de guerra, sobre pensión á las viudas é hijos de los secretarios del despacho.

En idem, el del Sr. Anaya D. Juan Pablo, sobre aclaración de los artículos 12 y 14 del decreto de 29 de Octubre de 822.

En idem, el del superintendente de la casa de moneda, sobre el sueldo del constructor de pesos.

En idem, el del Sr. Fernandez y otros, sobre que se restablezcan las sementeras de tabacos en los partidos de Simojovel, en la provincia de Chiapas.

En 26 de Febrero, el del Sr. Paz, sobre el máximo de los sueldos de los prelados eclesiásticos.

En el mismo día, el de D. Antonio Lara, sobre penas á los empleados que no cumplan con su obligación.

En idem, el de la adición del Sr. Ruiz á la proposición 12.^a del Sr. Echenique, relativa á los créditos contraídos por D. Agustín de Iturbide.

En idem, el de D. Vicente Garro, sobre arreglo de oficinas y ahorro de sueldos.

En idem, el del secretario de Hacienda, sobre pago de cuarenta mil pesos á D. Manuel de la Torre, que debe la renta del tabaco.

En idem, el de la consulta de la regecencia, sobre el sueldo á las viudas de los médicos y cirujanos del ejército.

En idem, el del Sr. Elozua, sobre libertad de derechos de alcabala á los efectos introducidos para el consumo de Man-clova y Río Grande.

En idem, el del secretario de guerra, sobre capitalización de los sueldos por las tablas de probabilidad de la vida, para premiar á los buenos militares.

En idem, el de la solicitud del ex-ministro D. Juan Gomez Navarrete, sobre que se le señale una pensión.

En idem, el de sobre los descuentos que se hacen á los empleados en rentas para pagar á los de la Tesorería general.

En idem, el de sobre que se haga extensiva la resolución que se dió á la solicitud de D. L. Guarío á todos los acreedores de la hacienda pública.

En idem, el de D. Diego Liño, sobre que se le perdone la cantidad de trece mil pesos, pertenecientes á la Inquisición.

En idem, el del Sr. Lanuza, sobre que los encargados de los partidos, den cuenta de la contribución de tres mil pesos en cada testamento.

En idem, el de D. Francisco Barros, sobre que se tenga por insubsistente la donación que hizo al gobierno español del rédito de dos capellanías.

En idem, el del Sr. Vazquez, sobre que se libre del derecho de importación al pueblo de Dolores, por diez años.

En idem, el de los hijos del Lic. Mar-toso, sobre que se declare el montepío que deben gozar.

En idem, el del Sr. Barbabosa, sobre libertad de derechos al azúcar.

En 26 de Febrero, el de varios empleados en la renta del tabaco, sobre que se les reintegren sus sueldos vencidos.

En el mismo día el de las reflexiones de Juan Antonio Unzueta, sobre organización de la renta del tabaco.

En idem, el del cura de Tulancingo, sobre que se le admita la compensacion de créditos que propone.

En idem, el del Congreso de Valladolid, sobre que subsistiendo en aquel Estado las tropas que tiene en el dia, no son suficientes sus entradas para cubrir los gastos del gobierno.

En idem, el del secretario de hacienda, sobre que se le asigne una recompensa proporcionada por sus servicios á D. Francisco de Borja Mignon.

En idem, el del secretario de guerra á que acompaña solicitud de D. Luis Calderon, para que se le señale sueldo por ser escribano del Consejo supletorio de la guerra.

En idem, el de D. Juan Pablo Robles y D. Juan Nepomuceno Vazquez, sobre que se declare haber cesado las anualidades.

En idem, el de D. Daniel Robinson, sobre que se conceda pase libre á los efectos que especifica.

En idem, el del secretario de hacienda, sobre que se paguen al Sr. D. Jacobo Villanueva 2,719 pesos.

En idem, el del secretario de guerra, sobre pago de sueldo á los magistrados del tribunal supletorio de guerra.

En idem, el del secretario de relaciones, sobre nombramiento y sueldo del gobernador de la ciudad federal.

En idem, el del Sr. Bustamante D. Carlos, sobre que se declare libre la pólvora.

En idem, el del ex-ministro D. Antonio Medina, sobre que se le abonen cuatro mil pesos por los empleos que sirvió antes de ser ministro de hacienda.

En idem, el del Sr. Covarrubias, sobre sistema de hacienda.

En idem, el de D. Genaro Cabeñas, sobre contribucion directa.

En idem, el del proyecto de Cortés y Rey, para un empréstito de seis millones en toda la nacion.

En idem, el de D. José María Muñoz y D. Luz Jimenez, sobre aumento de valor á la moneda.

En idem, el del proyecto de la junta consultiva de arbitrios, para la coleccion de seis millones de pesos en toda la República.

En idem, el del Sr. Gordo D. Andrés, sobre remediar las urgentes necesidades del Erario.

En idem, el de la junta consultiva de arbitrios, sobre el cambio de capitales muertos por otros productivos.

En idem, el de D. Remigio Gonzalez, sobre conseguir algunos millones.

En idem, el de D. José María Riva, sobre que se duplique el valor de la moneda.

En idem, el de D. Bartolomé Truco, sobre sistemar las rentas públicas.

En idem, el de D. Prisciliano Sanchez, sobre establecer una contribucion directa.

En idem, el del dictámen de la comision extraordinaria de hacienda, sobre arbitrios para cubrir las necesidades del Erario.

En idem, el de D. Hermenegildo Gordocillo, sobre proyecto de capitacion.

En idem, el de D. Baltazar Ruiz, sobre sistema de Hacienda.

En idem, el de D. José Alejo Alegría, sobre subvenir á las urgentes necesidades del Erario.

En idem, el de D. Manuel López Bueno, sobre el mismo objeto.

En idem, el de D. Agustín Vallarta, sobre contribuciones directas.

En idem, el del secretario de hacienda, en que recomienda las contribuciones que el gobierno español impuso para sostener las compañías de patriotas y urbanas.

En idem, el del Sr. Gomez Farías, sobre préstamo de diez ó doce millones.

En idem, el del Sr. Marin, sobre contribucion ordinaria.

En idem, el del proyecto de ley sobre contribuciones, y dictámen de la comision de Hacienda, sobre contribucion predial.

En idem, el de D. Margarito Sans, sobre una contribucion para pagar las dietas de los diputados y otros objetos.

En idem, el de sobre reforma del valor representativo de la moneda.

En idem, el del Sr. Ozores, sobre que se sorteen nuevamente las fincas de temporalidades.

En idem, el del Sr. Covarrubias, sobre el mismo asunto.

En idem, el del Sr. Vaca Ortiz, sobre propiedad de los empleos.

En idem, el del Sr. Esteva, sobre renovacion de tarifas.

En idem, el del proyecto de contribuciones directas.

En idem, el del dictámen de la comision de hacienda, sobre sistema general provisional.

En idem, el del discurso preliminar sobre contribucion directa.

En idem, el de apuntes para un plan de contribucion directa.

En idem, el de sobre un préstamo que solicitó el Gobierno, hipotecando las libranzas de Richards.

En 26 de Febrero, el del Sr. Ozores, sobre que se vendan las salinas.

En el mismo dia, el de la adiccion al decreto núm. 70.

En idem, el del secretario de hacienda, sobre nueva planta de empleados de la contaduría mayor.

En idem, el del Sr. Rejon, sobre que ingresen en la Tesorería general las gratificaciones que se deban á los empleados de la lotería por los sorteos de Guadalupe.

En idem, el del secretario de hacienda, sobre que se amplíen los artículos 20 y 23 de la ley de organizacion de hacienda.

En idem, el de los Sres. Camacho y Estava, sobre la conclusion del reglamento de aduanas maritimas.

En idem, el del secretario de hacienda, sobre si los buques de cualquiera procedencia pueden hacer su comercio en puntos distintos del de su destino.

En idem, el del Sr. Terán, haciendo suyo el impreso titulado: "Apuntamientos sobre promover el cultivo de la azúcar y otros efectos."

En idem, el del Sr. Lallave, y otros, sobre que ninguno que ejerza jurisdiccion, pueda comprar algodón y añil en el territorio de su mando.

En idem, el del Sr. Covarrubias sobre que se habilite el puerto de Navidad.

En idem, el de suplantacion de efectos, remitido por el juez de letras de Veracruz, para que se resuelva la duda que se toca en la inteligencia del art. 8º, capítulo 4º.

En idem, el del Sr. Barbabosa, sobre que se prohíba la introduccion de jabon, sebo, etc.

En idem, el del Sr. Covarrubias, sobre que todo puerto, rada y abra, queden habilitadas para el comercio de cabotaje.

En idem, el del reglamento para el comercio de cabotaje.

En idem, el de Darreux, Marzan y Cª, para que se le permita desembarcar los efectos que conducen desde Cádiz.

En idem, el del secretario de hacienda, sobre el descubierto en que resultan con la hacienda pública los hacendistas de gallos de esta capital.

En 28 de Febrerc, el del Senado, sobre instalacion de la Suprema Corte de Justicia: despachado en 30 de Marzo.

En 28 de Febrero, el del secretario de relaciones, á que acompaña el expediente promovido por el gobernador de San Luis Potosí, sobre que se le ceda parte del colegio que fué de la Compañía de Jesus, en aquella ciudad.

En 1º de Marzo, el del secretario de hacienda, en que consulta si la contaduría de propios y arbitrios, ha de subsistir por cuenta de la federacion.

En el mismo dia, el del propio secretario, á que acompañaba la circular expedita sobre establecimiento en aquella oficina del departamento de cuenta y razon.

En idem, el de la legislatura de Querétaro, sobre que por la tesorería general ó en cuenta del cupo, se le reintegren

las cantidades que adeudó á las autoridades de aquel Estado.

En 2 de dicho, el del secretario de hacienda, sobre el contingente que corresponde al Estado de las Chiapas.

En el mismo dia, el del propio secretario, sobre el modo de satisfacer el porte de la correspondencia de las autoridades.

En idem, el de D. Jacobo Villaurrutia, en que activa la resolucion del expediente que promovió en el anterior Congreso.

En 30 de dicho, el del secretario de hacienda, en que consulta si podrá reimprimir el arancel de aduanas marítimas.

En 4 del mismo, el de la legislatura de Nuevo Leon, sobre el modo con que se propone satisfacer el contingente.

En dicho dia, el de D. Manuel Segura, en que allana las dificultades que opuso el secretario de hacienda á su anterior propuesta.

En 5 de idem, el del secretario de hacienda, á que acompaña exposicion del factor del tabaco en el Rosario, sobre el estado de aquella renta.

En el mismo dia, el del propio secretario, sobre la ley que dió la junta instituyente, prohibiendo la introduccion de tejidos ordinarios de algodón.

En 7 de dicho, el del mismo, sobre las providencias dictadas para facilitar la correspondencia entre los dominios de S. M. Británica.

En el propio dia, el de la diputacion provincial de Tlaxcala, sobre que se le conceda una fèria anual, libre de derechos por cinco años.

En 8 de idem, el de la legislatura de Puebla, sobre que se fije el término de cuarenta dias á los introductores de efectos extranjeros para consumirlos, etc.

En el mismo dia, el del Sr. Zozaya, sobre el precio á que han debido y deben seguir aforándose las mantas inglesas.

En 9 de dicho, el de los escribientes de la secretaría de relaciones, de justicia y hacienda, sobre que se les asigne igual dotacion á la que tienen los de la Cámara.

En 9 de Marzo, el de D. Joaquin Obregon, sobre que se tengan presentes sus servicios en la provision de plazas de contadores mayores.

En 10 de idem, el del secretario de hacienda, sobre que se disminuyan los derechos que se cobran en las aduanas marítimas.

En dicho dia, el del mismo, en que acompaña la circular sobre la exacta y uniforme formacion de estados cortes de caja.

En 12 del mismo, el del Sr. Covarrubias, sobre dar por decomiso todo género blanco de algodón, hasta el año de 830.

En el propio dia, el de D. Baltazar Ruiz, sobre sistemar la alcabala y otros ramos de la hacienda.

En 15 de dicho, el de la legislatura de Veracruz, sobre los derechos y preferencias que solicita el ayuntamiento de Tlacotalpam sobre el de Alvarado, para que se habilite su puerto.

En idem, el del ciudadano de Guatemala, José María Cornejo, sobre algunos puntos de economía pública.

En idem, el del Sr. Covarrubias, sobre que cese el dos por ciento que paga la moneda.

En idem, el de la legislatura de Querétaro, sobre que por la tesorería general ó en cuenta de su cupo, se le reintegren las cantidades que adeudó á varios funcionarios públicos.

En idem, el del secretario de hacienda, sobre inconvenientes para llevar á efecto el art. 5º del decreto núm 129, relativo á la colocacion y pago de cesantes en los Estados.

En idem, el del Sr. Jimenez, sobre que se exonere de pago de diezmo y otros derechos, á las harinas que se extraigan por los puertos de Puebla y demas que se hallen en su caso.

En 24 del mismo, el del Sr. Diaz de Luna y otros, sobre que se pregunte al gobierno si tiene dada órden á las oficinas de la federacion para recibir monedas.

En 26 de idem, el del secretario de justicia, á que acompaña solicitud del obispo de Puebla, sobre mandas forzosas.

En 30 de dicho, el del secretario de hacienda, en que activa la resolucion sobre reimpression del arancel de aduanas.

En idem, el del mismo, en que repite la consulta sobre dificultades á los artículos 17 y 20 de la ley núm. 106.

En 30 de Marzo, el del secretario de hacienda, en que activa la resolucion á la consulta que tenia hecha desde 28 de Octubre último, relativa al derecho de importacion de licores, que debian comprenderse en el art. 2º del decreto número 70.

En el mismo dia, el de la legislatura de Puebla, en que recomienda las proposiciones de los Sres. Paz y Pando, sobre bagajes.

En idem, el de los decretos de las legislaturas de Puebla, Jalisco, Sonora y Querétaro.

Quedan 154 expedientes por despachar.

A la comision 2ª de hacienda:

En 12 de Marzo, el del secretario de hacienda, sobre si cobrará el derecho de internacion á los efectos extranjeros que se introdujeren en las férias de San Juan del Rio.

En dicho dia, el del mismo, sobre si podrá prescindir de la escala en la clase de subalternos.

Fué despachado en 29 de Marzo.

En 18 del mismo, el del Sr. Heras, y otros, sobre el sueldo de contadores, etc. despachado el dia 21.

En 22 de dicho, el del Sr. Angulo, sobre que se señale dia para que presten el juramento ante la Cámara los contadores, é instalen su oficina.

En idem, el del Sr. Aznar, para que el art. 1.º del dictámen sobre contadores, corra los trámites de una ley.

En 28 de idem, el de la legislatura de Chiapas, sobre el ramo de tabacos, etc.

En 29 de idem, el del Sr. Enriquez, sobre que el ministro de hacienda presente cuanto antes la balanza de comercio.

Quedan cinco expedientes.

A la comision de legislacion, en 17 de Enero, el del secretario de guerra, en que acompañaba solicitud de D. Genaro Cabañas, sobre que se declaren recusables los individuos del tribunal supletorio de la guerra: despachado por segunda vez en 4 de Marzo.

En el mismo dia, el del secretario de relaciones, sobre privilegios exclusivos.

En 21 de dicho, el del doctor D. Juan Lucio Hodbury, sobre privilegio exclusivo.

Despachado en 25 de Enero y vuelto á la comision en 29 del mismo.

En 22 de Enero, el del secretario de justicia, sobre la pronta administracion de aquella en lo criminal.

En 25 del mismo, el del Sr. Fernandez, sobre bancarota.

En 26 de idem, el del secretario de relaciones, en que por instancia de D. José Grenham, sobre permiso para expender aguas minerales, pide aclaracion de la ley sobre privilegios exclusivos.

En 28 de idem, el del secretario de justicia, en que activa la resolucion sobre cuáles deben ser los tribunales de 2.ª instancia en los territorios.

En el mismo dia, el del secretario de justicia, en que remite una instancia del Estado de Chihuahua, sobre libertad de los esclavos en su comprension.

Despachado en 4 de Marzo.

En 31 de Enero, el de la solicitud de Fray Joaquin Otra, sobre privilegio exclusivo.

En el mismo dia, el de que se declare benemérito de la patria en grado heróico, al general D. Antonio Torres.

En 8 de Febrero, el del secretario de justicia, sobre activar la administracion de ésta.

En 12 del mismo, el del Sr. Meza y otros, sobre que todo magistrado quede separado enteramente por la recusacion, con solo el juramento de la parte.

En 15 de dicho, el del Sr. Vega, sobre dar el lleno á la facultad 30 del art. 3.º de la Constitucion.

En idem, el del secretario de relaciones, sobre las medidas que tomó para completar la diputacion provincial de Tlaxcala.

En 18 del mismo, el del Sr. Martinez de los Rios, sobre qué servicios son los que merecen la declaracion de beneméritos de la patria, etc.

En 19 de idem, el del secretario de justicia, en que acompaña incidentes sobre la consulta pasada á la comision en 8 del corriente, para activar la administracion de justicia.

En 22 de idem, el de sobre rebaja de censos, en los edificios arruinados por los fuegos de Ulúa, y los que reconoce D.ª Antonia Pavon.

En 23 de idem, el del Sr. Pando, sobre sociedades económicas.

En 26 de idem, el de la solicitud del ciudadano Pablo Galeana, para que se declare á su padre benemérito de la patria.

En idem, el de D.ª Luisa Clemon, sobre que á su marido D. José Mariano Gonzalez, oficial 6.º jubilado de la administracion de correos, se le dispensen diez meses que le faltan para completar treinta años de servicio y obtener su retiro con todo el sueldo.

En idem, el del Sr. Marin, sobre que cese la desigualdad de que solo aboguen en los tribunales de la Corte, los abogados del colegio.

En idem, el del Sr. Bustamante D. Carlos, sobre que la responsabilidad de todo funcionario público, se extienda á los magistrados eclesiásticos.

En idem, el del Sr. Mangino, para que lo dispuesto sobre encomiendas á los descendientes de Moctezuma, se entienda tambien con respecto á las demas pensiones que gravitan sobre el erario con el mismo título.

En idem, el de sobre no ser suficiente el término que prefija la ley de 28 de

Agosto en su art. 11, para examinar las causas complicadas.

En idem, el de sobre aprobacion de unos artículos para la mas pronta administracion de justicia.

En idem, el del Sr. Bustamante D. Carlos, para que á los presidiarios se les confine á Californias.

En idem, el de D. José María Beltran, sobre que se le conceda montepío á su mujer, etc.

En idem, el de sobre cobrar á D. Antonio Campos los réditos atrasados que debe de cuarenta mil pesos que reconoce sobre las haciendas de Gila y Jariepo.

En idem, el de D. Lorenzo Serrano, como marido de D.ª Merced Tribuastro, en que consulta dudas sobre capitalizar el rédito de dicha señora, etc.

En idem, el del obispo de Durango sobre que se declare no estar obligado á partir con su inmediato sucesor en los dos mayorazgos fundados por sus padres, el tercio en que estribó su vinculacion.

En idem, el de los Sres. Cañedo y Rejon, sobre que se declare abolido el decreto constitucional del gobierno español, relativo á las asignaciones de los ministros cesantes.

En idem, el de sobre que se establezca el jurado para los crímenes de robo y asesinato.

En 26 de Febrero, el de D. Manuel Collado, sobre que se proratee la pérdida de los robos entre los conductores, en los casos que exprese.

En el mismo dia, el del C. José Antonio Morales, sobre aclaracion del decreto de 8 de Agosto de 823, relativo á extincion de mayorazgos.